



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciséis (16) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Previo a tomar la decisión que en derecho corresponda, respecto de la solicitud de requerimiento al Pagador del Municipio de Bucaramanga, incoada por el vocero judicial de la parte demandante, **SE REQUIERE** al togado, a fin de que allegue al expediente las evidencias que sustenten su dicho, esto es, que el embargo anotado por dicha entidad, con antelación a la cautela ordenada dentro del presente proceso, ya se encuentra agotado por cuanto los respectivos descuentos finalizaron en octubre de 2020.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f16357ea08a59bb7ede499bdf3dc21672d226a72d7bbb3722e70f07f3a51e674

Documento generado en 16/02/2021 03:23:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 19 del 17 de febrero de 2021.